

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR

DÍA 29 DE ABRIL DE 2021

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña María Matilde Añón Beamonte

CONCEJALES/AS:

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Ander Magallón Lusarreta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Ana Malumbres Llorente

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día tres de abril de dos mil veintiuno, presidida por la Señora alcaldesa, D^a. M.^a Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

SECRETARIO:

Don Pablo Turumbay Izurdiaga

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE MARZO DE 2021.

1.- 2021KO MAIATZAREN 23KO OHIKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO.

[Punto 1 - Video Acta](#)

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

2.- RATIFICACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES EN RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS POR DÑA. NURIA MADOTZ EKIZA, D. MIKEL GASTESI ZABALETA, D. ANDER MAGALLÓN LUSARRETA, DÑA. EDURNE LEKUNBERRI URMENETA Y D. MIKEL AINGERU SANTESTEBAN ETXETO, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y COMO GRUPO MUNICIPAL EH BILDU DE ESTERIBAR, Y POR DÑA. SUSANA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, DÑA. ANA ISABEL MALUMBRES Y DÑA. ISABEL SÁNCHEZ ALFARO, EN NOMBRE PROPIO Y COMO GRUPO MUNICIPAL OLLOKI ES ESTERIBAR CONTRA LA RESOLUCIÓN 14E/2021, DE 28 DE ENERO, DEL DIRECTOR DE SERVICIO DE BIODIVERSIDAD, QUE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE AFECCIONES AMBIENTALES A SARESUN ROSALES, S.L. PARA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN METEOROLÓGICA DE MEDICIÓN DEL RECURSO EÓLICO EN LA PARCELA 16 DEL POLÍGONO 14 DE ESTERIBAR.

2.- ALEGAZIOEN TXOSTENA BERRESTEA, BIODIBERTSITATE-ZERBITZUKO ZUZENDARIAREN URTARRILAREN 28KO 14E/2021 EBAZPENAREN AURKAKOA, ETA HONAKO HAUEK AURKEZTUA: ESTERIBARKO EH BILDUKO UDAL-TALDEAK ETA NURIA MADOTZ EKIZA, MIKEL GASTESI ZABALETA, ANDER MAGALLÓN LUSARRETA, EDURNE LEKUNBERRI URMENETA ETA MIKEL AINGERU SANTESTEBAN ETXETOK BEREN IZENEAN ETA, 'OLLOKI ESTERIBAR DA' UDAL-TALDEAK ETA SUSANA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ANA ISABEL MALUMBRES ETA ISABEL SÁNCHEZ ALFARO BEREN IZENEAN. EBAZPEN HORREK INGURUMEN-AFEKZIOAK EGITEKO BAIMENA EMATEN DIO SARESUN ROSALES, S.L.RI, ESTERIBARKO 14. POLIGONOKO 16. PARTZELAN BALIABIDE EOLIKOA NEURTZEKO ESTAZIO METEOROLOGIKO BAT INSTALATZEKO.

Punto 2 - Video Acta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Habiendo sido notificada, con fecha 23 de marzo de 2021, a este Ayuntamiento comunicación de fecha 23 de marzo de 2021, dictada en los recursos de alzada con número de referencia 0004-REMA-2021-000021 interpuestos por Dña. Nuria Madotz Ekiza, D. Mikel Gastesi Zabaleta, D. Ander Magallón Lusarreta, Dña. Edurne Lekunberri Urmeneta y D. Mikel Aingeru Santesteban Etxeto, actuando en nombre propio y como Grupo municipal EH Bildu de Esteribar, y por Dña. Susana Gutiérrez González, Dña. Ana Isabel Malumbres y Dña. Isabel Sánchez Alfaro, en nombre propio y como Grupo municipal Olloki es Esteribar contra la Resolución 14E/2021, de 28 de enero, del Director de Servicio de Biodiversidad, que concede Autorización de Afecciones Ambientales a Saresun Rosales, S.L. para instalación de una estación meteorológica de medición del recurso eólico en la parcela 16 del polígono 14 de Esteribar.

Visto el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual se da traslado de los referidos recursos a este Ayuntamiento de Esteribar para que formule en el plazo de 10 días las alegaciones que estime procedentes.

Por Resolución de Alcaldía nº 171/2021, de 8 de abril, se aprobaron las alegaciones a los recursos de alzada anteriormente descritos y se resolvió remitir las mismas, junto al informe de los servicios urbanísticos municipales de 23 de marzo de 2021, al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, siendo necesario su ratificación en Pleno.

Teniendo en cuenta el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que atribuye al Alcalde/Alcaldesa de la Corporación

- k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de abril de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Ratificación del informe de alegaciones presentado en plazo ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Remitir el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra”.

3.- RATIFICACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES EN RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D^a. ANTONIA-RAQUEL PARRA COBOS, CONTRA ACUERDO DE PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SOBRE APROBACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE ZONAS PARA EL APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN OLLOKI

3.- ALEGAZIOEN TXOSTENA BERRESTEA, OLLOKIN AUTOKARABANAK APARKATZEKO EREMUEN MUGAKETA ONARTZEARI BURUZKOA, ANTONIA-RAQUEL PARRA COBOSEK AURKEZTUA ETA ESTERIBARKO UDALAREN 2020KO IRAILAREN 24KO OSOKO BILKURAREN ERABAKIAREN AURKAKOA.

[Punto 3 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Habiendo sido notificada, con fecha 26 de marzo de 2021, a este Ayuntamiento Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 18 de marzo de 2021, dictada en el recurso de alzada nº 20-01933 interpuesto por D^a. Antonia-Raquel Parra Cobos, contra acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de Esteribar de fecha 24 de septiembre de 2020, sobre aprobación de la delimitación de zonas para el aparcamiento de autocaravanas en Olloki.

Visto el artículo 12.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, según la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, en el que se da el plazo de un mes para que se acuerde la remisión del expediente junto con el informe si se estima conveniente.

Por Resolución de Alcaldía nº 186/2021, de 15 de abril, se aprobó el informe de alegaciones a presentar en plazo ante el Tribunal Administrativo de Navarra, siendo necesario su ratificación en Pleno; así como la remisión del expediente completo.

Teniendo en cuenta el artículo 12 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de abril de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Ratificación del informe de alegaciones presentado en plazo ante el Tribunal Administrativo de Navarra, que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Remitir el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra”.

4.- SEGUNDA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DE LAS NN SS DE ESTERIBAR PROMOVIDA POR D. SANTOS SAN MARTÍN EQUIZA CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO DE LA PARCELA 368 DEL POLÍGONO 6 DE ILURDOTZ

4.- ESTERIBARKO HIRI ANTOLAKETAKO ARAU SUBSIDIARIOEN EGITURA-ALDAKETAREN BEHIN-BEHINEKO BIGARREN ONARPENA, ILURDOTZ AUZOKO 6. POLIGONOKO 368. PARTZELAREN EREMUARI DAGOKIONA ETA SANTOS SAN MARTÍN EQUIZA JAUNAK SUSTATUA.

Punto 4 - Video Acta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, acordó por unanimidad, *“Aprobar provisionalmente el documento de modificación de las NN SS de Esteribar con fecha de entrada en el Ayuntamiento el día 10 de septiembre de 2020, y número de registro de entrada electrónica 155, promovido por D. Santos San Martín Equiza y redactado por la Arquitecta Dña. Ainara Mutuberría Larrayoz consistente en la ampliación de suelo urbano para una vivienda en la parcela 368 del polígono 6 de Ilurdotz, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente”* y remitir *“una copia del expediente completo al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva”*.”

Remitido el expediente completo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para su aprobación, con fecha de entrada 4 de febrero de 2021 y con número de Registro de Entrada Electrónico 226, se ha recibido en el Ayuntamiento el INFORME técnico emitido por la Sección de Urbanismo, en el que se señala que para la aprobación definitiva del presente expediente de modificación, se requiere subsanar determinados aspectos.

A la vista del informe del Departamento de Ordenación del Territorio, el promotor ha presentado con fecha de entrada 24 marzo de 2021 y con número de Registro de Entrada Electrónico 88, un Texto Refundido de la *“Modificación Estructurante de las Normas Subsidiarias del Valle de Esteribar para la creación de la Unidad de Ejecución U.E.A01 en la parcela 368 del polígono 6 de Esteribar”*, de marzo de 2021, y documentación GIS presentada el 29 de marzo de 2021, con número de Registro de Entrada Electrónico 92 para su aprobación provisional.

Emitido informe por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, de 19 de abril de 2021, favorable a una nueva aprobación provisional,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de abril de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º- Aprobar provisionalmente el documento de modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar correspondiente al ámbito de la parcela 368 de Ilurdotz, promovido por D. Santos San Martín Equiza y redactado por la Arquitecta Dña. Ainara Mutuberría Larrayoz, y presentado en este Ayuntamiento el día 24 de marzo de 2021, con número de entrada electrónico 88, y documentación GIS presentada el 29 de marzo de 2021, con número de Registro

de Entrada Electrónico 92, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

Este documento responde a los requerimientos formulados por la Sección de Urbanismo en su informe técnico de fecha 28/01/2021 y en consecuencia sustituye al anterior que fue objeto de aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26/11/2020.

2º.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos junto con una copia de este expediente para su aprobación definitiva.

3º.- Facultar a la Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos”.

5.- APROBACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE REGENERACIÓN ENERGÉTICA EN ENTORNOS CONSTRUIDOS

5.- ONARTZEA UDAL INTERESEKO ADIERAZPENA, ERAKITAKO INGURUNEETAN ENERGIA BIRSORKUNTZAKO PROIEKTU BAT ABIAN JARTZEKO.

Punto 5 - Video Acta

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Vista documentación remitida a este Ayuntamiento de Esteribar por Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra y Nasuvinsa en la que se hace ver que el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos de Gobierno de Navarra va a impulsar un Plan de Regeneración Energética en el conjunto de la Comunidad Foral. El objetivo general es promover la rehabilitación integral del parque residencial para elevar el confort de las viviendas, reducir el consumo y gasto de energía, mejorar la accesibilidad y contribuir a frenar el cambio climático mediante una menor emisión de gases de efecto invernadero. Este Plan el Gobierno de Navarra lo desarrollará en colaboración con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y con la asistencia técnica de Nasuvinsa y las Oficinas de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE). Asimismo, se prevé que la duración del plan sea de 3 años, con la posibilidad de una prórroga de un año adicional.

Siendo necesario que los municipios interesados suscriban la correspondiente manifestación de interés en participar en el plan, manifestación que se recoge en el denominado *“Documento 2: Manifestación de interés municipal para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos”*.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de abril de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º- Aprobar el documento denominado *“Documento 2: Manifestación de interés municipal para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos”*, que debidamente diligenciado obra en el expediente, a fin de que Esteribar sea uno de los municipios seleccionados para la puesta en marcha de proyectos de Regeneración Energética de entornos construidos, promovido por Gobierno de Navarra, junto a las Oficinas de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) y NASUVINSA.

2º.- Trasladar el presente acuerdo Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA).

3º.- Facultar a la Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

6.- APROBACIÓN DE LISTAS DE ADMITIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN VECINAL PRIORITARIA Y PARA LA ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA DE LAS HUERTAS COMUNALES SITUADAS EN LA PARCELA 36 DE OLOKI

6.- ONARTZEA OLOKIKO 36. PARTZELAN KOKATUTAKO HERRI-BARATZEEN LEHENTASUNEZKO AUZO-ESLEIPENERAKO ETA ZUZENEKO AUZO-ESLEIPENERAKO ONARTUEN ZERRENDAK

Punto 6 - Video Acta

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“El Ayuntamiento de Esteribar mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 aprobó la Bases para la adjudicación de las denominadas “Huertas de Oloki”, situadas en la parcela catastral 36 del polígono 1 de Esteribar.

Publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 64, de 22 de marzo de 2021, y en el Tablón de Anuncios, y vencido el plazo de 15 días hábiles para formular la correspondiente solicitud.

Vista documentación presentada en el plazo establecido, la Mesa constituida en las citadas bases se reunió el pasado día 23 de abril de 2021 a fin de evaluar la documentación presentada y formular la correspondiente propuesta de aprobación de las listas de admitidos para la adjudicación de las citadas huertas, tanto la lista

provisional de admitidos para “Adjudicación vecinal prioritaria”, como la lista provisional de admitidos para la “Adjudicación vecinal directa”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la Ordenanza municipal reguladora de aprovechamientos comunales que señala que *“el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar aprobará la lista de admitidos a cada una de las formas de adjudicación prioritaria o vecinal. Esta lista tendrá carácter provisional”*.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de abril de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º- Aprobar las listas de admitidos, que debidamente diligenciadas obran en el expediente, para la adjudicación vecinal prioritaria y para la adjudicación vecinal directa de las huertas comunales existentes en la parcela 36 del polígono 1 de Esteribar.

2º.- Ordenar la publicación de las citadas listas de admitidos en el Tablón de Anuncios municipal, así como dar traslado a los interesados para que en el plazo de 15 días hábiles puedan presentar, en su caso, las alegaciones que consideren convenientes con la indicación de que si no se presentaran alegaciones las listas se entenderán aprobadas definitivamente”.

7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.385; DEL LUGAR DE LERANOTZ (ESTERIBAR): LOTE 1 (MENDI-1, 2 Y 3); LOTE 2 (MENDI-4, 5 Y 6), LOTE 3 (TXOSTA -1, 2 Y 3); LOTE 4 (TXOSTA 4, 5, 6 Y 7); LOTE 5 (ASTIGARDI 1 Y 2) Y LOTE 6 (TXORROTA 1)

7.- ONARTZEA LERANOZKO NA-10.385 BARRUTI PUBLIKOAN USO MIGRATZAILEAREN POSTUAK ENKANTEAN JARTZEKO OINARRI IZANGO DEN BALDINTZA-AGIRIA: 1. LOTEA (MENDI-1, 2 ETA 3); 2. LOTEA (MENDI-4, 5 ETA 6), 3. LOTEA (TXOSTA -1, 2 ETA 3); 4. LOTEA (TXOSTA 4, 5, 6 ETA 7); 5. LOTEA (ASTIGARDI 1 ETA 2) ETA 6. LOTEA (TXORROTA 1)

[Punto 7 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el ACOTADO PUBLICO NA-10.385 DEL LUGAR DE LERANOTZ (ESTERIBAR; LOTE 1 (MENDI-1,2 y 3); LOTE 2 (MENDI-4, 5 Y 6), LOTE 3 (TXOSTA -1, 2 y 3); LOTE 4 (TXOSTA -4, 5, 6 y 7); LOTE 5 (ASTIGARDI 1 y 2) y LOTE 6 (TXORROTA 1).

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de abril de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el ACOTADO PUBLICO NA-10.385 DEL LUGAR DE LERANOTZ (ESTERIBAR): LOTE 1 (MENDI-1, 2 Y 3); LOTE 2 (MENDI-4, 5 Y 6), LOTE 3 (TXOSTA -1, 2 y 3); LOTE 4 (TXOSTA -4, 5, 6 y 7); LOTE 5 (ASTIGARDI 1 y 2) y LOTE 6 (TXORROTA 1), según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2º.- Fijar como precios de licitación los que se indican a continuación.

- o **LOTE 1(MENDI-1,2 y 3): 1.200,00 € (IVA no incluido)**
- o **LOTE 2 (MENDI-4,5 y 6): 860,00 € (IVA no incluido)**
- o **LOTE 3 (TXOSTA 1,2 y 3): 680,00 € (IVA no incluido)**
- o **LOTE 4 (TXOSTA 4,5,6 y 7): 900,00 € (IVA no incluido)**
- o **LOTE 5 (ASTIGERDI 1 y 2): 340,00 € (IVA no incluido)**
- o **LOTE 6 (TXORROTA 1): 320,00 € (IVA no incluido)**

3º.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación a los siguientes:

Presidente, M^a Matilde Añón Beamonte

Vocales: xxxx

Secretaria, Pablo Turumbay Izurdiaga

4º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y en la prensa.

5º.- Señalar que el acto de subasta se celebrará por el procedimiento de pujas verbales a viva voz el día 26 de mayo de 2021 a las 10:30 horas en el Polideportivo de Esteribar (Zubiri).

6º.- Dar traslado de este acuerdo, del Pliego de condiciones y del resultado de la subasta a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos”.

8.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.385; DEL LUGAR DE USETXI (ESTERIBAR): LOTE 1 (PUESTOS-1, 2, 3 Y 4 FRENTE KAETE); LOTE 2 (PUESTOS-2 Y 3 FRENTE PASANSOKOTABURU), LOTE 3 (PUESTOS 4 Y 5 FRENTE PASANSOKOTABURU)

8.- ONARTZEA USETXI UDALERRIKO (ESTERIBAR) NA-10.385 BARRUTI PUBLIKOAN USO MIGRATZAILEAREN POSTUAK ENKANTEAN JARTZEKO OINARRI IZAN BEHAR DUEN BALDINTZA-AGIRIA: 1. LOTEA (KAETE AURREKO 1., 2., 3. ETA 4. POSTUAK); 2. LOTEA (PASANSOKOTABURU AURREKO 2., 2. ETA 3. POSTUAK), 3. LOTEA (PASANKOTABURU AURREKO 4. ETA 5. POSTUAK)

Punto 8 - Video Acta

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el ACOTADO PUBLICO NA-10.385 DEL LUGAR DE USETXI (ESTERIBAR): LOTE 1 (PUESTOS-1, 2, 3 y 4 Frente Kaete); LOTE 2 (PUESTOS-2 Y 3 Frente Pasansokotaburu), LOTE 3 (PUESTOS 4 y 5 Frente Pasansokotaburu).

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de abril de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el ACOTADO PUBLICO NA-10.385 DEL LUGAR DE USETXI (ESTERIBAR): LOTE 1 (PUESTOS-1, 2, 3 y 4 Frente Kaete); LOTE 2 (PUESTOS-2 Y 3 Frente Pasansokotaburu), LOTE 3 (PUESTOS 4 y 5 Frente Pasansokotaburu), según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2º.- Fijar como precios de licitación los que se indican a continuación.

- o LOTE 1(PUESTOS-1, 2, 3 y 4, Frente Kaete):** 1.685,00 € (IVA no incluido)
- o LOTE 2 (PUESTOS-2 y 3, Frente Pasansokotaburu):** 1.720,00 € (IVA no incluido)
- o LOTE 3 (PUESTOS 4 y 5, Frente Pasansokotaburu):** 1.044,00 € (IVA no incluido)

3º.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación a los siguientes:

Presidente, M^a Matilde Añón Beamonte

Vocales: xxxx

Secretario, Pablo Turumbay Izurdiaga

4º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y en la prensa.

5º.- Señalar que el acto de subasta se celebrará por el procedimiento de pujas verbales a viva voz el día 26 de mayo de 2021 a las 11:30 horas en el Polideportivo de Esteribar (Zubiri).

6º.- Dar traslado de este acuerdo, del Pliego de condiciones y del resultado de la subasta a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos”.

9.- SOLICITUD DE RENUNCIA DE D^a ANA MALUMBRES LLORENTE AL CARGO DE CONCEJALA, DECLARACION DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

9.- ANA MALUMBRES LLORENTE ANDREAK ZINEGOTZI KARGUARI UKO EGITEKO ESKAERA, POSTU HUTSA DEKLARATZEA ETA HAUTESKUNDE BATZORDE ZENTRALAK ORDEZKOA IZENDATZEKO ESKAERA.

Punto 9 - Video Acta

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Con fecha de 12 de abril, D^a Ana Malumbres Llorente, concejala de este Ayuntamiento, ha presentado escrito solicitando que sea admitida su renuncia a cargo de Concejala del grupo municipal de OLLOKI ESTeribar, para el que fue elegida en las pasadas elecciones municipales.

En este sentido, según consta en los Registros de este Ayuntamiento, con fecha de 15 de junio de 2019, tomó posesión del cargo que ahora solicita la renuncia.

En virtud del artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales pierden dicha condición, entre otras causas, por renuncia, que debe hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponde, atendiendo a su orden de colocación.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de abril de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterada la Corporación del escrito de renuncia presentado el 12 de abril de 2021 por D^a Ana Malumbres Llorente, Concejala del Ayuntamiento y aceptar la misma.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por la dimisión de D.^a Ana Malumbres Llorente, trasladando certificación del presente Acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el citado artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a D^a Ana Malumbres Llorente, agradeciendo los servicios prestados al Ayuntamiento de Esteribar”.

(A partir de este momento Dña. Ana Malumbres Llorente deja de participar en las deliberaciones y votaciones que siguen).

10.- SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO DE LA MESA PARA APROVECHAMIENTO COMUNAL DE LAS HUERTAS DE OLLOKI.

10.- MAHAIKIDEA ORDEZTEA, OLLOKIKO BARATZEEN APROBETXAMENDU KOMUNALERAKO

Punto 10 - Video Acta

Se incluye este punto en el orden del día por motivos de urgencia para evitar dilaciones en la tramitación del expediente, de acuerdo con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se somete su inclusión en el orden del día a la ratificación por el Pleno, resultando aprobada por el voto favorable de todos los/las concejales/as.

“El Ayuntamiento de Esteribar mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 aprobó la Bases para la adjudicación de las denominadas “Huertas de Olloki”, situadas en la parcela catastral 36 del polígono 1 de Esteribar.

En la base 7^a se constituía una Mesa para evaluar y puntuar la documentación presentada, que estaría integrada por, entre otros/as concejales/as, Dña. Ana Malumbres Llorente.

Vista el escrito de 8 de abril de 2021 de Dña. Ana Malumbres Llorente de renuncia a la concejalía que ostenta en este Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar la base 7ª de las Bases de la convocatoria para la adjudicación de las huertas de Olloki en el sentido de sustituir a Dña. Ana Malumbres Llorente, por D/Dª”

11.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR D. RAÚL GONZÁLEZ MORÁN Y DÑA. CRISTINA GONZALEZ GIL, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. ALFONSO GAZIANO.

11.- HIRI JARDUKETARAKO PLAN BEREZIAREN HASIERAKO ONARPENA, RAUL GONZÁLEZ MORÁN JAUNAK ETA CRISTINA GONZALEZ GIL ANDREAK SUSTATUA ETA ALFONSO GAZIANO ARKITEKTOAK IDATZIA.

Punto 11 - Video Acta

Se incluye este punto en el orden del día por motivos de urgencia para evitar dilaciones en la tramitación del expediente, de acuerdo con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se somete su inclusión en el orden del día a la ratificación por el Pleno, resultando aprobada por el voto favorable de todos los/las concejales/as.

“Con fecha de 26 de febrero de 2021 se recibió en este Ayuntamiento, con número de Registro de Entrada 463, propuesta de Plan Especial de Actuación Urbana promovido por D. Raúl González Morán y Dña. Cristina Gonzalez Gil, redactado por el Arquitecto D. Alfonso Gaziano, correspondiente a la parcela 554 del polígono 1 de Olloki, cuyo objeto es el aumento de la edificabilidad de la parcela.

Emitido informe por los Servicios Urbanísticos Municipales de 9 de marzo de 2021 que afecta a la necesidad de tramitación de un proceso de participación ciudadana, la ampliación de la edificabilidad y la monetización de las cesiones correspondientes -10% del incremento del aprovechamiento y dotaciones derivadas de las obligaciones por el incremento de la edificabilidad-.

Con fecha de 26 de abril de 2021 se ha recibido en este Ayuntamiento, con número de Registro de Entrada 976, nueva propuesta de Plan Especial de Actuación Urbana promovido por D. Raúl González Morán y Dña. Cristina Gonzalez Gil, redactado por el Arquitecto D. Alfonso Gaziano, correspondiente a la parcela 554 del polígono 1 de Olloki, cuyo objeto es el aumento de la edificabilidad de la parcela.

Respecto al plan de participación el documento recoge las reuniones mantenidas y se aporta informe de conclusiones.

El documento ha sido informado favorablemente por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, en concreto por el arquitecto, D. David Gomez Urrutia, en informe de fecha 26 de abril de 2021, en el que señala que no hay inconveniente para la aprobación

inicial del documento, si bien se señala que previamente a la aprobación definitiva del documento se deberá ajustar la valoración de la monetización de la cesión de dotaciones según lo dicho en el citado informe urbanístico.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 27 de abril de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

- 1º.-** Aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, promovido por D. Raúl González Morán y Dña. Cristina Gonzalez Gil, redactado por el Arquitecto D. Alfonso Gaziano, con nº de entrada 976, cuyo objeto es aumentar la edificabilidad de la parcela 554 del polígono 1, en Olloki.
- 2º.-** Someter el Plan Especial de Actuación Urbana inicialmente aprobado a información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra.
- 3º.-** Solicitar de los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento la emisión de un informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del artículo 72 del TRLFOTU.
- 4º.-** Solicitar informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con los servicios de su competencia que pudieran resultar afectados.
- 5º.-** Notificar el presente acuerdo a los promotores y a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan.

12.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR D. GERMÁN DARÍO PERUSIA Y DÑA. PAMELA JULIETA BERNARDI FANTELLI, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. ALFONSO GAZIANO.

12.- HIRI JARDUKETARAKO PLAN BEREZIAREN HASIERAKO ONARPENA, GERMÁN DARÍO PERUSIA JAUNAK ETA PAMELA JULIETA BERNARDI FANTELLI ANDREAK SUSTATUA ETA ALFONSO GAZIANO ARKITEKTOAK IDATZIA.

[Punto 12 - Video Acta](#)

Se incluye este punto en el orden del día por motivos de urgencia para evitar dilaciones en la tramitación del expediente, de acuerdo con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se somete su inclusión en el orden del día a la ratificación por el Pleno, resultando aprobada por el voto favorable de todos los/las concejales/as.

“Con fecha de 26 de febrero de 2021 se recibió en este Ayuntamiento, con número de Registro de Entrada 464, propuesta de Plan Especial de Actuación Urbana promovido por D. Germán Darío Perusia y Dña. Pamela Julieta Bernardi Fantelli, redactado por el Arquitecto D. Alfonso Gaziano, correspondiente a la parcela 553 del polígono 1 de Olloki, cuyo objeto es el aumento de la edificabilidad de la parcela.

Emitido informe por los Servicios Urbanísticos Municipales de 9 de marzo de 2021 que afecta a la necesidad de tramitación de un proceso de participación ciudadana, la ampliación de la edificabilidad y la monetización de las cesiones correspondientes -10% del incremento del aprovechamiento y dotaciones derivadas de las obligaciones por el incremento de la edificabilidad-.

Con fecha de 26 de abril de 2021 se ha recibido en este Ayuntamiento, con número de Registro de Entrada 975, nueva propuesta de Plan Especial de Actuación Urbana promovido por D. Germán Darío Perusia y Dña. Pamela Julieta Bernardi Fantelli, redactado por el Arquitecto D. Alfonso Gaziano, correspondiente a la parcela 553 del polígono 1 de Olloki, cuyo objeto es el aumento de la edificabilidad de la parcela.

Respecto al plan de participación el documento recoge las reuniones mantenidas y se aporta informe de conclusiones.

El documento ha sido informado favorablemente por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, en concreto por el arquitecto, D. David Gomez Urrutia, en informe de fecha 27 de abril de 2021, en el que señala que no hay inconveniente para la aprobación inicial del documento, si bien se señala que previamente a la aprobación definitiva del documento se deberá ajustar la valoración de la monetización de la cesión de dotaciones según lo dicho en el citado informe urbanístico.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 27 de abril de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

- 1º.-** Aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, promovido por D. Germán Darío Perusia y Dña. Pamela Julieta Bernardi Fantelli, redactado por el Arquitecto D. Alfonso Gaziano, con nº de entrada 975, cuyo objeto es aumentar la edificabilidad de la parcela 553 del polígono 1, en Olloki.
- 2º.-** Someter el Plan Especial de Actuación Urbana inicialmente aprobado a información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra.
- 3º.-** Solicitar de los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento la emisión de un informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del artículo 72 del TRLFOTU.

4º.- Solicitar informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con los servicios de su competencia que pudieran resultar afectados.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los promotores y a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan”.

13.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y MAGNESITAS NAVARRAS PARA AMPLIACIÓN DE PARKING CASA CONSISTORIAL Y USO DE SALA POLIVALENTE MUNICIPAL.

13.- ONARTZEA ESTERIBARKO UDALAREN ETA MAGNESITAS NAVARRAS ENPRESAREN ARTEKO HITZARMENA, UDALETXEKO APARKALEKUA HANDITZEKO ETA ERABILERA ANITZEKO UDAL-ARETOA ERABILTZEKO.

Punto 13 - Video Acta

Se incluye este punto en el orden del día por motivos de urgencia para evitar dilaciones en la tramitación del expediente, de acuerdo con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se somete su inclusión en el orden del día a la ratificación por el Pleno, resultando aprobada por el voto favorable de todos los/las concejales/as.

“En el año 2013 Magnesitas Navarras, S.A. cedió al Ayuntamiento una porción de terreno de aproximadamente 288 metros cuadrados, pertenecientes a la parcela 70 subárea A del polígono 27, en Zubiri, a fin de dar respuesta a la necesidad entonces existente de plazas de estacionamiento junto a la Casa Consistorial. Dicha cesión no se documentó de manera alguna.

Actualmente el Ayuntamiento de Esteribar considera de interés ampliar la zona de estacionamiento de vehículos para acceder al edificio consistorial. Asimismo, se pretende minorar la situación de riesgo que supone salir del fondo del parking actual habilitando el acceso a la carretera en toda la longitud del parking.

A tal efecto Magnesitas Navarras, S.A., titular de la parcela 70 de Zubiri, ha presentado una propuesta para ampliación del parking en la citada parcela 70 de Zubiri y otra para ampliar el acceso a la N135 desde el aparcamiento. Según las citadas propuestas Magnesitas Navarras, S.A. se haría cargo de las obras necesarias y cedería el espacio destinado a estacionamiento de vehículos al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Esteribar está adecuando una sala polivalente en la Casa Consistorial que resulta de interés a Magnesitas Navarras, S.A. para poder celebrar encuentros, conferencias, reuniones, etc.

Visto el informe de la Secretaría Municipal, y el convenio que obra en el expediente.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el *“Convenio entre el Ayuntamiento de Esteribar y Magnesitas Navarras, S.A. para ampliación del parking de la Casa Consistorial y uso de la sala polivalente municipal”*.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del citado convenio”.

14.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR PARA DAR EL APOYO AL MANIFIESTO SOLICITANDO UNA MORATORIA EN LA INSTALACIÓN DE LAS NUEVAS PLANTAS EÓLICAS Y FOTOVOLTAICAS, ASÍ COMO SU INFRAESTRUCTURA ASOCIADA

14.- . MOZIOA, ESTERIBARKO UDALAN EH BILDUREN UDAL TALDEAK AURKEZTUA, BABESA EMATEKO PLANTA EOLIKO ETA FOTOVOLTAIKO BERRIEN ETA HORIEI LOTUTAKO AZPIEGITURAREN INSTALAZIOAN LUZAMENDUA ESKATZEKO MANIFESTUARI.

Punto 14 - Video Acta

Se presenta por el grupo municipal de EH-BILDU moción para que el Ayuntamiento de Esteribar dé su apoyo al MANIFIESTO CONTRA LOS POLÍGONOS EÓLICOS Y SOLARES ¡¡MORATORIA YA!!:

Los efectos del cambio climático ya están aquí. Las emisiones de gases de efecto invernadero, relacionadas con el modelo de crecimiento ilimitado y de desarrollo existente en la actualidad, han elevado un grado centígrado la temperatura global terrestre respecto a los niveles preindustriales, según la comunidad científica. La cuestión ahora es hasta dónde se llegará y qué impactos se está dispuesto a asumir.

El calentamiento es probable que lleve a un aumento de 1,5 grados centígrados entre 2030 y 2035 si el mundo sigue el ritmo actual de emisiones de gases de efecto invernadero. Esto supone que se está en riesgo de incumplir el objetivo más ambicioso del Acuerdo de París -quedar por debajo del 1,5 en 2100- en poco más de una década.

Para evitarlo se necesita una transición sin precedentes y de gran alcance en el sistema energético, en el transporte, en la industria, en la agricultura, en nuestra vida cotidiana...Si se quiere cumplir la meta del 1,5 se requiere una disminución global en 2030 del 55% de las emisiones de dióxido de carbono (CO2) -el principal gas de efecto invernadero- respecto al nivel de 1990. En 2050, esas emisiones -que mayoritariamente proceden de los combustibles fósiles- deben haber desaparecido, e incluso antes, para 2040.

Con el actual modelo de crecimiento, depredador de recursos y generador de emisiones e impactos ambientales globales muy graves, nos acercamos hacia un punto de no retorno frente al cambio climático. Desde luego, no se trata de ser agoreros o de cargar las tintas para el futuro, pero la situación es muy grave, y se contempla no solamente el daño crítico a los ecosistemas, sino a la propia estructura de las sociedades tal como las conocemos.

En los últimos tiempos y frente a la crisis climática se está hablando de la necesidad de una transición ecológica y energética basada en un amplio despliegue de infraestructuras de fuentes de energías renovables. De esta manera estamos asistiendo a un desarrollo masivo y a gran escala de proyectos de instalaciones renovables a nivel del conjunto del Estado español, y Navarra no es una excepción.

En nuestra comunidad actualmente se están tramitando nuevos y numerosos proyectos de generación de energía eléctrica mediante renovables, desde parque eólicos en Lesaka, Tierra Estella (Urbasa-Andia), Lizoain-Arriasgoiti, Esteribar, Olaibar, Ezkabarte, Valle de Egües, Anotzibar, Zona Media (Valdorba, Ujué, Murillo el Fruto, Tafalla, Artajona) a parques solares en la zona de la Sierra de El Perdón y Olite, entre otros. Sin olvidar la avalancha de proyectos eólicos y solares a lo largo de toda la Ribera.

Realizar esos proyectos va a suponer graves impactos en los ecosistemas en los que se quieren asentar. Y, sin embargo, difícilmente van a contribuir a frenar los problemas climáticos indicados. Esto es así por los límites que tienen las energías renovables, que se pueden resumir en:

- Son intermitentes y no están concentradas, por lo que es necesario instalar muchas más infraestructuras para conseguir la producción energética necesaria.
- En general producen electricidad, cuando actualmente el consumo eléctrico en Navarra es el 20% de la energía consumida. Esto implica una necesaria reestructuración de la economía que no está siendo planificada.
- Y, además, siguen siendo dependientes de la extracción de materias primas, muchas de las cuales son escasas y requieren de mucha energía y mucho impacto ambiental para conseguirlas.
- Por eso creemos que una simple transición tecnológica no es capaz por sí sola de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Las renovables no son suficientes para proveernos de la cantidad de energía que consumimos hoy en día. Es necesario hacer frente a ese derroche en el consumo de una manera planificada y democrática, o de lo contrario

la cruda realidad se impondrá y reduciremos el consumo a la fuerza y sin planificación.

- Y son emisoras netas de CO2 en los primeros años de vida (2,5 años en el caso de los parques eólicos, y 5 años en el caso de los fotovoltaicos), que son precisamente los años críticos para evitar que se sobrepasen determinados puntos de inflexión.

Pero, además, si no se planifica adecuadamente el despliegue de las renovables, nos encontraremos con un territorio que ya no será capaz de mantener nuestras necesidades. Como hemos dicho, las tecnologías renovables presentan marcados límites materiales y espaciales, en Navarra, y fuera de Navarra, y su desarrollo supone una nueva presión sobre el territorio, al requerir grandes extensiones de terreno, que pueden ocasionar graves impactos sobre la agricultura, el paisaje, la biodiversidad, los ecosistemas, y muchos aspectos más.

Por todo ello, las entidades abajo firmantes queremos decir bien alto que la transición ecológica no puede quedarse en una mera sustitución de tecnologías fósiles por tecnologías renovables. Nuestra apuesta se basa en la generación distribuida y las pequeñas instalaciones renovables, que permiten una mayor compatibilidad con la ordenación del territorio, por su proximidad a los centros de consumo, así como una mejora de la eficiencia energética y la reducción del consumo energético, que no suponga continuar con el derroche actual.

Una de las grandes ventajas de las renovables es su modularidad, que permite el desarrollo de instalaciones de pequeña escala con unos buenos niveles de eficiencia. Por ello, frente al modelo centralizado de lo grande, proponemos un verdadero modelo distribuido que acerque los puntos de generación al consumo y reduzca significativamente las pérdidas de transporte, aprovechando los recursos locales.

Estamos ante un momento decisivo, ya que durante los próximos meses viene encima un aluvión de proyectos de renovables a gran escala en Navarra. **En este contexto, consideramos que es necesario abrir un debate social amplio entre todos los estamentos implicados y la ciudadanía;** y decidir si como sociedad somos conscientes de la emergencia climática; si estamos dispuestos y dispuestas a hacer prevalecer los valores medioambientales y sociales frente a los intereses económicos; si vamos a hacer un esfuerzo para reducir las necesidades energéticas, materiales de nuestra sociedad; si estamos dispuestos y dispuestas a cambiar nuestros hábitos y niveles de consumo y modo de vida, incluso a costa de perder algunas comodidades; si Navarra, desde la reflexión, el sosiego y la planificación democrática, puede ser un modelo de transición energética, o solo va a figurar en las

estadísticas como mero productor de energía renovable; si somos conscientes de que las renovables también tienen límites, o seguimos pensando que la tecnología es la solución a todos los problemas que nos acechan; si queremos participar como ciudadanas y ciudadanos en la generación de nuestra propia energía, fortaleciendo el poder municipal y comunal, o vamos a permanecer como meros agentes consumidores, a merced de un modelo centralizado, propiedad del oligopolio energético; si queremos proteger nuestra agricultura, nuestras montañas, nuestros valles, nuestros pueblos, nuestro patrimonio medioambiental, nuestra diversidad cultural y nuestra forma de entender la naturaleza; o si realmente no apostamos por ello.

El anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética podía haber contribuido a sentar unas bases firmes con las que luchar contra el cambio climático; una gran oportunidad de modificar el modelo energético actual. No ha sido así. Y el resto de legislación medioambiental es absolutamente insuficiente frente a la cantidad de macroproyectos de energías renovables que se nos viene encima.

La necesidad de cumplir a tiempo con los objetivos de reducción de emisiones, el desmedido afán económico de las empresas energéticas, así como la falta de planificación para llevar a cabo el ingente despliegue de infraestructuras de energías renovables, pueden contribuir a agrandar el problema, en lugar de mitigarlo. Y luego ya será tarde.

Ante esta grave situación exigimos al Gobierno y al Parlamento de Navarra que regulen y planifiquen, legislando adecuadamente el desarrollo renovable en nuestra comunidad. No permitamos que la precipitación, las prisas y los intereses económicos marquen el camino. No permitamos que en nombre de la transición energética volvamos a repetir los mismos errores, con modelos especulativos y de lucro. Es el momento de que la transición ecológica y energética que necesita nuestra comunidad esté a la altura de su paisaje, de su biodiversidad, de su cultura, de sus campos, de su agricultura, y de su ciudadanía.

Mientras tanto, las entidades firmantes exigimos la inmediata suspensión de todos los procedimientos administrativos, actualmente en tramitación, de macro plantas eólicas, fotovoltaicas e infraestructuras asociadas. El objetivo de esta moratoria no es otro que permitir la elaboración de normas adicionales de gestión en materia de protección del medio para que el desarrollo de las instalaciones de generación sea efectivo y compatible con el entorno, la protección de la biodiversidad y de las comunidades sociales y su arraigo en el territorio.

FIRMANTES

A TOMAR VIENTO – ESTERIBAR BIZIRIK

ENDARA BIZIRIK (Lesaka)

GAZTELUZAR (Leoz)

HAIZE BERRIAK

OLAIBAR BIZIRIK

PLATAFORMA URBASA-HANDIA BIZIRIK

SALVEMOS EGUESIBAR ZAIN DEZAGUN

SALVEMOS EL PERDON 4.0 ERRENIEGA SALBA DEZAGUN

El contenido de la moción que se propone a la consideración del Pleno es el siguiente:

"Que el Ayuntamiento de Esteribar da su apoyo al manifiesto adjuntado en la moción, cuyo fin es solicitar la suspensión de todos los procedimientos administrativos, actualmente en tramitación, de macro plantas eólicas, fotovoltaicas e infraestructuras asociadas, que se pretenden desarrollar en navarra."

Tras tomar la palabra Dña. Nuria Madotz Ekiza, en representación del grupo proponente de la moción para argumentar la conveniencia del contenido de la misma, y celebrado el correspondiente debate, se somete a votación la moción planteada por el grupo municipal EH-BILDU de Esteribar que resulta rechazada tras segunda votación y con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 5 (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Arbizu, doña Nuria Madotz Ekiza, doña Eurne Lekunberri Urmeneta y don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto).

Votos en contra: 5 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^a Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro y doña Susana Gutiérrez González).

En segunda votación se repiten los resultados de la primera y el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa resuelve rechazar la moción.

15.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

15.- BESTE GAI BATZUK, HORIEN PREMIA AURRETIK ADIERAZIA IZANIK.

16.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

16.- ALKATEAREN EBAZPENEN ETA INFORMAZIOAREN BERRI EMAN

Punto 16 - Video Acta

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (25 de marzo de 2021), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Punto 17 - Video Acta

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del citado día se levanta la sesión, de la que se levanta la presente acta y, que yo, como Secretario, certifico.